



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

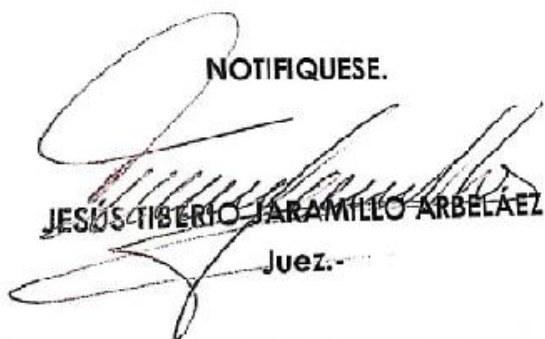
Medellín (Ant.), enero doce de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00309** 00

En atención a lo solicitado por el Dr. Jorge William Marulanda Mejía, apoderado del ejecutado, se le hace saber que, una vez ejecutoriado el auto que dio terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de fecha 14 de diciembre de 2020, notificado por Estados Electrónicos Nro. 091 del día 15 de igual mes y año, se procederá por el despacho a remitir las comunicaciones, tanto al pagador, como a las demás entidades oficiadas, con el fin de levantar las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

Ahora bien, frente a la entrega de los dineros, en la forma ordenada en el aludido proveído, cuando el mismo se encuentre en firme, se comunicará a la Secretaría del despacho, para la elaboración de los respectivos depósitos judiciales y su entrega a los señores **YESICA JULIETH HINCAPIÉ VÁSQUEZ** y **GERSON DE JESÚS MORALES VERGARA**, quienes los podrán reclamar en el Banco Agrario, Sucursal Ciudad Botero, de esta municipalidad.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-